

**INFORME DE SECRETARIA:** A disposición de la Jueza, informando que los apoderados, no han aportado los documentos, ordenados como prueba en el auto 179 de 9 de febrero, cuyo requerimiento se hizo mediante auto 439 de 13 de marzo y auto 680 de 19 de abril.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**  
**Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	<b>1020</b>
Actuación:	<b>Liquidación de Sociedad Conyugal</b>
Demandante:	<b>Sandra Viviana González Arango</b>
Demandado:	<b>Andres Felipe Loaiza Arias</b>
Radicado:	<b>76-001-31-10-001-2021-00096-00</b>
Providencia:	<b>Auto Requiere a las partes y reprograma audiencia</b>

Visto el informe que antecede y en vísperas a la realización de la audiencia, para la práctica de pruebas, a efecto de resolver la objeción a los inventario y avalúos reprogramada para 16 de mayo a las 9:30 de la mañana se hizo revisión el expediente digital se observa que no se ha allegado los siguientes documentos, que fueron decretados como prueba de oficio:

1. El certificado de existencia y representación legal de la sociedad DB PRODUCCIONES S.A.S.; Nit. 901255986-1, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, debidamente actualizado a la fecha.
2. El informe solicitado al demandado ANDRÉS FELIPE LOAIZA ARIAS, sobre las “Cuentas por Pagar Vinculadas”, que avalúo en setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$78.625.438.00), indicando nombre, identificación, valor de la cuenta pendiente por pagar, fecha de la obligación, concepto de la acreencia que se debe pagar, adquisición de la deuda y destinación de la misma.

Además, que, no se ha recibido comunicación alguna, sobre los informes solicitados al Banco de Occidente, al contador de la empresa DB PRODUCCIONES, señor GERARDO ANGEL CHAMORRO y al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, que fueron comunicado mediante Oficios 118,119 y 142 y remitidos mediante mensaje de datos por la secretaria del Juzgado.

En consecuencia, de lo anterior, se aplaza la audiencia y se requerirá a los apoderados de la señora SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ ARANGO y del señor ANDRÉS FELIPE LOAIZA ARIAS, alleguen los documentos requeridos en el término de cinco (5) días a la notificación de esta providencia.

De igual manera se requerirá a LEILAM ARANGO DUEÑAS, DIRECTORA REGIONAL GERENCIA DE CONCILIACIÓN Y NEGOCIACIÓN del BANCO OCCIDENTE, o quien haga sus veces, al Contador GERARDO ANGEL CHAMORRO, de la empresa DB PRODUCCIONES S.A.S. y al secretario del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL o quien haga sus veces, de cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, dentro del término de cinco (5) días a recibo de la comunicación de requerimiento.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la audiencia de práctica de pruebas a la objeción a los inventarios y avalúos, que había sido convocada para el día 16 de mayo de 2023.

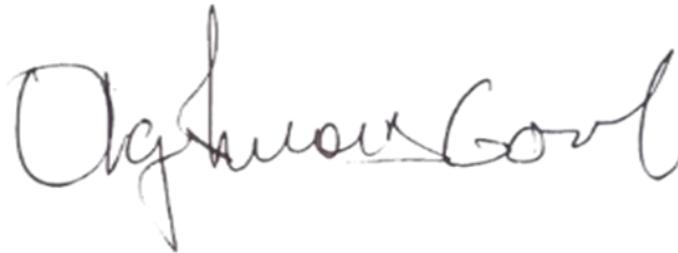
**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes, para que, a través sus apoderados, presenten dentro del término de cinco (5) días a la notificación de esta providencia, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DB PRODUCCIONES S.A.S.; Nit. 901255986-1, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, debidamente actualizado a la fecha y el informe solicitado al demandado ANDRÉS FELIPE LOAIZA ARIAS, sobre las “Cuentas por Pagar Vinculadas”, que avaluó en setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$78.625.438.00), indicando nombre, identificación, valor de la cuenta pendiente por pagar, fecha de la obligación, concepto de la acreencia que se debe pagar, adquisición de la deuda y destinación de la misma.

**TERCERO: REQUERIR** a LEILAM ARANGO DUEÑAS, DIRECTORA REGIONAL GERENCIA DE CONCILIACIÓN Y NEGOCIACIÓN del BANCO OCCIDENTE, o quien haga sus veces, al Contador GERARDO ANGEL CHAMORRO, de la empresa DB PRODUCCIONES S.A.S. y al secretario del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL o quien haga sus veces, para que el término de cinco (5) al recibo de la notificación de esta decisión, alleguen los informes solicitados en el auto 179 de 9 de febrero de 2023 y que fueron comunicados mediante Oficios 118, 119 y 142, a través de mensaje de datos. Procédase por secretaria remitiendo el requerimiento a través de mensaje de datos y correo físico por 4-72.

**CUARTO: FIJAR** el día **2 de JUNIO de 2023** a partir de las **9.30 A.M.**, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos del artículo 501 de Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Jueza**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

VCS/15/05/2023

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI CALI SECRETARIA <b>ESTADO No. 081</b> <b>EN LA FECHA 17 DE MAYO DE 2023</b> NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  <small>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS</small> <b>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</b></p>
--